



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Sanciona reemplazo de doña [REDACTED]

Programa FSEV DS N°49, Proyecto Altos del
salar, comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 12 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1445

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

b) Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman partes del registro.

c) El Oficio Ordinario N° 1623, de fecha 25 de junio 2021, de la directora Subrogante de SERVIU de la región de Antofagasta, que solicita asignar directamente subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección De Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 a familias integrantes de campamentos de esa región.

d) La Resolución N°1938 (V. Y U.), de fecha 31 de diciembre 2020, que otorga subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 401 personas que indica, pertenecientes a campamentos del Programa de Asentamientos Precarios, de las regiones que se señalan.

e) La persona beneficiaria del proyecto Altos del Salar, código 157820, Kelly Mosquera Hurtado, Rut 25.229.066-4 incumple con el ahorro mínimo exigido para ser parte del proyecto habitacional, es por esta razón que se reemplazara por don [REDACTED].

f) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el DS N° 49 FSEV, en el Artículo 57 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar al beneficiario, de acuerdo a lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1º. SANCIONÁSE el siguiente reemplazo, en el Proyecto Altos del salar, código 157820, por los motivos señalados en el presente acto administrativo:

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIADA	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO

2º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

MCC/ESM

DISTRIBUCIÓN:

- - MONSERRAT CAMERON - PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- - EVELYN SILVA MORENO - DPTO. OO.HH.
- - CAROLINA PINEDA - DPTO. OO.HH.
- - SOLANGE MURA - DPTO. OO.HH.
- - ANDREA BRAVO - DPTO. OO.HH.
- - ELIZABETH ZARATE - DPTO. OO.HH.
- - OFINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G